

Resumen

En el presente ensayo intentamos reflexionar sobre la democracia desde la categoría de *poder*. Para cuyo efecto, diferenciamos dos momentos: el poder soberano, que reside en la comunidad política, al cual denominamos *potentia*; y el poder delegado, parcial, relativo, que lo ejercen quienes representan al pueblo, al cual llamamos *potestas*. La conclusión a la que arribamos es que, en una democracia, quien ejerce el poder soberano es el pueblo, mientras que los representantes ejercen un poder delegado, parcial y relativo en favor de los intereses de los representados. De modo que, si los representantes políticos mandan, lo hacen obedeciendo a los representados, es decir, al pueblo, única sede soberana del poder.

Palabras clave: Poder, pueblo, ley, capitalismo, corrupción.

Abstract

In the present essay we try to reflect on democracy from the category of *power*. For which purpose, we differentiate two moments: the sovereign power, which resides in the political community, which we call *potentia*; and the delegated power, partial, relative, exercised by those who represent the people, whom we call *potestas*. The conclusion we arrive at is that, in a democracy, who exercises the sovereign power is the people, while the representatives exercise a delegated, partial and relative power in favor of the interests of the represented. So, if the political representatives rule, they do so in obedience to the people represented, that is, to the people, the only sovereign seat of power.

Keywords: Power, people, law, capitalism, corruption.

Comprendimos que nuestra miseria era riqueza para unos cuantos, que sobre los huesos y polvo de nuestros antepasados y de nuestros hijos se construyó la casa de los poderosos, y que en esa casa no podía entrar nuestro paso [...] que la abundancia de su mesa se llenaba con el vacío de nuestros estómagos, y que sus lujos eran paridos por nuestra miseria.

Ejército Zapatista de Liberación Nacional.

Introducción

En el presente ensayo, sostendré que la democracia en nuestro país, como en otros, se ha corrompido, porque la política que es despliegue del poder del pueblo ha sido invertida. El pueblo (sede del poder) que es el que debe mandar, obedece, y los que deben obedecer (los representantes políticos) mandan. Cuando en realidad, de lo que trata la democracia es, que los representantes políticos manden pero obedeciendo la voluntad del pueblo.

Por tanto, trataremos de arremeter contra esta inversión, a la cual hemos denominado *corrupción de la democracia*. Para ello, es imperioso ser radicales, entendiendo por ser radical, según la enseñanza del Moro: “atacar las cuestiones en su raíz” (Marx, 1955:15). Y, atacar una institución política (como la democracia) en su raíz, implica inevitablemente empezar por criticar la categoría de poder, presupuesta en la filosofía política conforme al capitalismo.

¿Qué significa gobierno democrático?

Democracia no es más que el gobierno de la voluntad consensuada del pueblo (*Demos* = aldea y *Kratos* = poder): gobierno del pueblo. El “único sujeto político real” (Agamben, 2002:45). Con la categoría “pueblo”, nos referimos a la totalidad organizada de habitantes de un determinado territorio, y conceptualizamos el poder como la capacidad para modificar la conducta del otro. En sentido político, poder es la voluntad de vida de un pueblo y no dominación legítima

ante obediente, esto es: “la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aún contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad”. (Weber, 2002:45). Definición que tanto les gusta a los teóricos de los gobiernos opresores; no advierten que nadie que esté cuerdo elige a un gobierno para que le domine u oprima.

La categoría poder tiene dos acepciones, el poder como *potentia* y el poder como *potestas*. El primer momento, es el poder como *potentia* que reside en el pueblo, como único sujeto político real. El segundo, es el poder como *potestas* y es el poder institucionalizado, delegado (Dussel, 2006). La *potentia* es la sede soberana, el fundamento de la política y reside en el pueblo, mientras que la *potestas* es el poder temporal, relativo, que el pueblo objetiva en las instituciones para su servicio. El Estado como macro institución que engloba a otras instituciones, tales como: el ejecutivo, el legislativo, el judicial; es un segundo momento del poder que el pueblo se da así mismo para gobernarse, teniendo como criterio la afirmación de su vida.

Gobierno proviene del griego *kubernain*, expresión que se usaba para referirse a “pilotar un barco”. Análogamente, podemos decir que, gobernar significa en su sentido genérico dirigir, conducir, guiar, gestionar aquella porción de intereses comunes y públicos del pueblo. Para cuyo efecto, se eligen representantes del pueblo, quienes ejercen un poder parcial, delegado y temporal, que es jamás absoluto, porque el soberano del poder en una democracia siempre será el pueblo. Sin embargo, “no es igual escuchar democracia y pensar yo soy el pueblo, yo soy el que manda; que interiorizar: vota y dentro de cinco años hablamos”. (Monedero, 2013:9). Como ocurre en nuestro país con una democracia corrupta.

¿Cuándo se corrompe la democracia?

El término corrupción viene del latín *corruptio*, *corruptiónis*, a su vez del prefijo de intensidad *con* y *rumpere* (romper, hacer pedazos). Hace referencia a fractura, quiebre, desconexión. Corromper la democracia significa, por tanto, fracturar o desconectar el poder originario del pueblo (*potentia*) del poder delegado que ejercen los representantes políticos (*potestas*) (Dussel, 2006). Dicho de otra manera: la desconexión entre el pueblo y los representantes del pueblo. Llegados a este punto de aberración, lo fundado (*potestas* = instituciones, representantes) aparece como fundamento y, el fundamento (*potentia* = poder originario del pueblo) como lo fundado. El pueblo que debe mandar, obedece y los que deben obedecer, los representantes, mandan sin referencia a los intereses de quien les eligió y además les paga sueldo.

La democracia se corrompe cuando el poder del representante se absolutiza, cuando se afirma sede soberana y se ejerce sin referencia a la voluntad general del pueblo, que dice representar. En otras palabras, cuando el gobierno se desconecta de los intereses por los cuales el pueblo le puso en ese lugar y pretende fundarse en sí misma. Por ello, una vez corrompida la democracia, es decir, desconectado de su sede originaria, la acción del representante (gobierno, por ejemplo) inevitablemente es una acción dominadora, y no un ejercicio delegado del poder para el servicio de los representados.

Este es el marco categorial bajo el cual en nuestro país, como en otros, se opera la democracia. Una democracia conforme al mercado, al aumento de la tasa de ganancia y no conforme al aumento de la tasa de vida de quien es su fundamento, el pueblo. En última instancia, una democracia sólo se justifica afirmando la vida de sus destinatarios: el *demos*. Si una democracia niega los medios de vida del pueblo, es una de-

mocracia corrupta. Por tanto, debemos tener el valor de hacer uso del “supremo recurso de la rebelión” consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, para negarlo.

Caso contrario, la corrupción de la democracia puede ser doble (Dussel, 2006) y, en nuestro país, como en muchos, así lo es. Por un lado está el gobernante arrogante, autoritario, tirano que se cree sede soberana del poder y que manda conforme a la voluntad y el querer de las corporaciones, de los que ellos mismos son accionistas o dueños y, sin hacer referencia a los que le eligieron; por otro lado, está el pueblo que lo permite, que lo consiente, que se torna servil en vez de ser actor cotidiano de la construcción de lo político.

Democracia corrupta y ley

En una democracia corrompida, como la nuestra, la “ley es imperio”, su cumplimiento es sinónimo de justicia. Porque la ley en general es mucho más expresión de injusticia y opresión que de justicia. No porque no se aplique, sino porque resulta de su propia aplicación (Sánchez Rubio, 1994:158). Todo levantamiento por parte del pueblo, dirigido contra leyes que consagran la explotación laboral, contaminación ambiental, políticas comerciales injustas, etc. son considerados como un atentado a la democracia corrupta. Porque el representante entiende que democracia es gobernar conforme a sus intereses y, usa la ley como criterio para justificarse.

Por eso son capaces de ir contra sus representados, incluso acabando con la vida de los que se oponen. Y, todo esto se hace dentro de un marco legal² (penal, laboral, civil, constitucional, etc.) que es funcional a los intereses de una “democracia conforme al mercado”³; conforme al aumento de la tasa de ganancia, donde los que verdaderamente gobiernan son los dueños del capital. En esta lógica, el gobierno que no afirma la soberanía del capitalismo, es señalado como antidemocrático, dictatorial. Por ello, el capitalismo, para poder desarrollarse y perpetuarse necesita reproducir, en complicidad con los gobiernos de turno y expertos en la materia, no sólo su propio marco jurídico-legal, sino también su propia concepción de normatividad, de ley, de justicia y de democracia, que le hiciese aparecer como buena, justa, legal y democrática ante los ojos de las víctimas, para que no se rebelen. (Bautista Segales, 2014:198).

En virtud de ello, decimos que la democracia actual, es decir, la democracia capitalista es corrupta y que su legalidad es encubridora de grandes crímenes. Dicho de manera más clara, la “legalidad de la injusticia” (Dussel, 1973:66) de la explotación, del robo a gran escala, de la corrupción, etc. son intrínsecas al sistema capitalista. Lo que hace que luchar por eliminarlas sea un acto ilegal. Porque la defensa del ser humano no es el fin de las leyes vigentes, sino, la defensa del dinero. La certeza de que “el dinero es nuestro destino”, como denunciaba el sentipensante⁴ Eduardo Ga-

2 Pensamos que la ley no es criterio de justificación, porque el derecho no es el fundamento último, sino la voluntad y el consenso de la comunidad política. La legitimidad de la democracia, así como del derecho, reside en la soberanía de la comunidad política.

3 Expresión usada por la Canciller alemana Ángela Merkel.

4 Uso la expresión *sentipensante* y no *pensante*, porque así es como se definía Eduardo Galeano. Alguien que piensa y siente a la vez, que dice con el corazón y la razón.

leano, ha convertido la política (un oficio noble) en un negocio; la democracia (corrompida) en un mercado; la ley, en una particular varita, que tiene la magia de hacer parecer victimario a la víctima y, víctima al victimario, justo al injusto e injusto al justo, culpable al inocente e inocente al culpable.

Conclusión

Concluir supone cerrar el tema o problema objeto de reflexión e investigación. No obstante, cabe precisar que “todo punto de vista no es más que la vista de un solo punto y en todo lo que se dice siempre queda algo por decirse”⁵. De modo que terminaremos el presente ensayo, diciendo que es urgente negar el modelo de democracia corrupta y de la legalidad vigente, que son funcionales a los intereses de los dueños del capital nacional y transnacional y, construir nuevos conceptos, categorías, instituciones sociales, fundadas en la afirmación de la vida del pueblo como criterio de verdad y fundamento de toda legalidad, democracia y política. Porque no es posible luchar contra la corrupción y la injusticia con los mismos marcos categoriales y conceptuales que los posibilitan.

5 Frase citada de memoria. No recuerdo exactamente el libro, pero aclaro que lo leí en un libro de Leonardo Boff.

BIBLIOGRAFÍA

Agamben, Giorgio (2006). *El tiempo que resta: comentario a la carta de los romanos*. Madrid: Trotta.

Bautista, J. José (2014). *¿Qué significa pensar desde América Latina? Hacia una racionalidad trasmoderna y postoccidental*. Madrid: Akal.

Dussel, Enrique (2007). *Política de la liberación. Historia mundial y crítica*. Madrid: Trotta.

Dussel, Enrique (2006). *20 tesis de política*. México D.F: Siglo XXI.

Dussel, Enrique (1973). *Para una ética de la liberación latinoamericana*. T. II. Buenos Aires: Siglo XXI.

Monedero, J. Carlos (2013). *Curso urgente de política para gente decente*. Barcelona: Seix Barral.

Marx, Karl (1955). *Introducción para la crítica de la filosofía del derecho de Hegel*. Buenos Aires: Claridad.

Sánchez Rubio, D. (1994). *Filosofía de la liberación y derecho alternativo*. México D. F: Universidad autónoma de México.

Weber, Max (2002). *Economía y sociedad*. México D.F: Fondo de Cultura Económica.